

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 20 de Noviembre de 1912.

Se alejan hacia Escandinavia las presiones bajas y el anticiclón del Atlántico se dilata hacia nuestra Península, apareciendo hoy el centro de mayor intensidad entre Valladolid y Palencia, por lo cual mejoró el tiempo para toda España, disminuyendo las lluvias de la zona gallega y cantábrica y limpiándose el cielo de nubes al Sur y al Este.

El viento sopla de dirección variable, con poca fuerza, y la temperatura des-

ciende en las localidades elevadas, á algunos grados bajo cero durante la noche; la máxima de ayer fué de 21 grados en Huelva y la mínima de hoy ha sido de 4 grados bajo cero en Valladolid.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas. Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Misión Católica de Tángar.

Se retiran hacia Escandinavia las presiones débiles y el buen tiempo se extiende por toda la Península.

Es probable que se entable Levante bonancible á fresco en el Estrecho de Gibraltar.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 20 de Noviembre de 1912.

Parque del Retiro (Altitud 667ms).

| Hora. | Barómetro en m. y 40°. | Tem. en 0°. | Humedad relativa. 0/0 | VIENTO | | Lluvia ó nieve en m/m. | Estado de Cielo. | NOTAS |
|-------|------------------------|-------------|-----------------------|------------|------------------|------------------------|------------------|--|
| | | | | Dirección. | Fuerza de 0 á 8. | | | |
| 10 | 712.42 | 6.5 | 67 | NE..... | 4=Moderado. | > | Despejado. | Temperatura máxima á la sombra.... 11.1 |
| 4 | 713.35 | 4.5 | 75 | NE..... | 0=Calma.. | > | Idem. | Idem mínima á la id..... 0.2 |
| 8 | 714.60 | 1.0 | 89 | Calma.. | 0=Idem.... | > | Casi despejado | Idem máxima al Sol en el vacío..... 37.6 |
| 12 | 714.68 | 9.6 | 59 | Idem... | 0=Idem.... | > | Despejado. | Idem mínima junto al suelo..... -1.6 |
| 16 | 713.90 | 9.6 | 59 | SE..... | 0=Idem.... | > | Idem. | Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 157 |
| 20 | 714.31 | 5.2 | 74 | Calma.. | 0=Idem.... | > | Idem. | |

OPOSICIONES

Universidad de Sevilla.

Questionario para las oposiciones á las plazas de Escultor auxiliar y su Ayudante, vacantes en la Facultad provincial de Medicina, de Sevilla.

TEMA 1.º

Osteología.—Definición.—Huesos.—Definición y situación.—Importancia de este estudio.

TEMA 2.º

Idea general del esqueleto.—Constitución del esqueleto.—Número de huesos. Longitud proporcional de las diferentes piezas del esqueleto entre sí.—Constitución de la talla.—Dirección de los huesos.

TEMA 3.º

Conformación exterior de los huesos. Diferentes variedades del tejido óseo.—Forma general.—Regiones ó elementos descriptivos de los huesos.—Eminencia de los huesos ó apófisis.—Cavidades de los huesos.—Agujeros y conductos de los huesos.

TEMA 4.º

Conformación interior de los huesos.—Diferentes variedades del tejido óseo.—Conformación interior de los huesos largos, planos y cortos.—Composición química de los huesos.

TEMA 5.º

Columna vertebral.—Definición.—Situación.—Constitución.—Vértebra cervicales, dorsales y lumbares.—Caracteres comunes á todas las vértebras.

TEMA 6.º

Caracteres propios de las vértebras de cada región.

TEMA 7.º

Descripción del atlas ó primera vértebra cervical.

TEMA 8.º

Descripción del axis ó segunda vértebra cervical.

TEMA 9.º

Descripción de las vértebras sexta y séptima cervicales, primera, décima, undécima y duodécima dorsales y quinta lumbar.

TEMA 10

Descripción del sacro y del occis.

TEMA 11

Columna vertebral, considerada en su conjunto.—Dimensiones, dirección, configuración exterior ó interior.

TEMA 12

Descripción del esternón.

TEMA 13

Descripción de las costillas y cartílagos costales.

TEMA 14

Descripción del torax en general.

TEMA 15

De la cabeza ósea.—Situación y división.—Huesos del cráneo: número y situación.—Descripción del frontal.

TEMA 16

Descripción del etmoide.

TEMA 17

Descripción del esenoide.

TEMA 18

Descripción del occipital.

TEMA 19

Descripción del parietal.

TEMA 20

Descripción del temporal.

TEMA 21

Estudio de la configuración interior del cráneo.

TEMA 22

Estudio de la configuración exterior del cráneo.

TEMA 23

Huesos de la cara.—Número y situación.—Descripción del maxilar superior.

TEMA 24

Descripción del pómulo, de los huesos propios de la nariz y del ungüis.

TEMA 25

Descripción del palatino.

TEMA 26

Descripción de la concha inferior y del vómer.

TEMA 27

Descripción del maxilar inferior.

TEMA 28

De la cara en general.

TEMA 29

Descripción de la cavidad orbitaria.

TEMA 30

Descripción de las fosas nasales.

TEMA 31

Descripción de las fosas pterigoides, zigomática, pterigo-maxilar.—Descripción de la bóveda palatina.

TEMA 32

Descripción del hueso hioides y del aparato hioides.

TEMA 33

De los miembros.—Idea general y división.—Miembro superior ó torácico.

TEMA 34

Descripción del omoplato.

TEMA 35

Descripción del húmero.

TEMA 36

Descripción del cúbito.

TEMA 37
Descripción del radio.

TEMA 38
Descripción de los huesos del carpo.—
Descripción del metacarpo y de los dedos de la mano.

TEMA 39
Miembro inferior ó pelviano.—Hueso de la cadera ó coxal.—Su descripción.

TEMA 40
Estudio de la pelvis en general.

TEMA 41
Descripción del fémur.

TEMA 42
Descripción de la rótula y de la tibia.

TEMA 43
Descripción del peroné.

TEMA 44
Descripción del astrágalo.

TEMA 45
Descripción del calcáneo.

TEMA 46
Descripción del cuboide, escafoide y curviformes.

TEMA 47
Descripción de los metatarsianos y de los huesos de los dedos de los pies.

TEMA 48
Miología: Definición.—Músculos: Definición y división.—Consideraciones generales.—Situación, número, peso y dirección.—Conformación exterior y relaciones; forma, inserción, relaciones macroscópicas de los músculos con sus tendones; relaciones y anomalías.

TEMA 49
Anaxos de los músculos.—Aponeurosis; vainas fibrosas de los tendones.—Vainas sinoviales de los mismos; bolsas serosas; origen de las cavidades serosas anexas á los músculos.—Acción mecánica de los músculos.—Nomenclatura y métodos de estudios.

TEMA 50
Músculos de la cabeza.—División.—Músculos masticadores.

TEMA 51
Músculos cutáneos de la cabeza.—División.—Músculos cutáneos del cráneo.

TEMA 52
Músculos del párpado.

TEMA 53
Músculos de la cara.

TEMA 54
Músculos de la boca ó de los labios.

TEMA 55
Músculos del cuello.—División.—Músculos de la región lateral.

TEMA 56
Músculos de la región infra-hioides.

TEMA 57
Músculos de la región supra-hioides.

TEMA 58
Músculos de la región prevertebral.

TEMA 59
Aponeurosis del cuello.

TEMA 60
Músculos de la región posterior del tronco y del cuello.—División.

TEMA 61
Músculos superficiales de la región lumbo-dorso-cervical.

TEMA 62
Músculos de la nuca, propiamente dichos.

TEMA 63
Músculos espinales.

TEMA 64
Músculos intertraverosos, interespinosos, espinosos y coxígeos.

TEMA 65
Músculos del torax.—División.—Músculos de la región antero-lateral.

TEMA 66
Músculos de la región costal.

TEMA 67
Músculos del abdomen.—División.—Músculos de la región antero-lateral.

TEMA 68
Aponeurosis de los músculos de la región antero-lateral del abdomen.

TEMA 69
Músculos de la región posterior del abdomen ó región lumbo ilíaca.

TEMA 70
Músculos del diafragma.

TEMA 71
Músculos del miembro superior.—División.—Músculos del hombro.

TEMA 72
Músculos del brazo.

TEMA 73
Músculos del antebrazo; división; músculos de la región anterior.

TEMA 74
Músculos de la región externa del antebrazo.

TEMA 75
Músculos de la región posterior y superficial del antebrazo.

TEMA 76
Músculos de la región posterior y profunda del antebrazo.

TEMA 77
Músculos de la mano: división.—Músculos de la eminencia tenar.

TEMA 78
Músculos de la eminencia hipotenar.

TEMA 79
Músculos de la región palmar media.

TEMA 80
Aponeurosis de la mano.

TEMA 81
Músculos del miembro inferior.—División.—Músculos de la pelvis.

TEMA 82
Músculos del muslo.—División.—Músculos de la región antero-externa.

TEMA 83
Músculos de la región póstero interna del muslo.

TEMA 84
Músculos de la pierna.—División.—Músculos de la región anterior.

TEMA 85
Músculos de la región externa de la pierna.

TEMA 86
Músculos de la región posterior y superficial de la pierna.

TEMA 87
Músculos de la región posterior y profunda de la pierna.

TEMA 88
Músculos del pie.—División.—Músculos de la región dorsal ó pedio.—Músculos de la región plantar interna.

TEMA 89
Músculos de la región plantar externa.

TEMA 90
Músculos de la región plantar media.

TEMA 91
Aponeurosis del pie.

TEMA 92
Morfología.—Definición.—División.—Actitud natural del hombre y razones en que se funda.

TEMA 93
Forma exterior del cuerpo humano.

TEMA 94
Simetría del cuerpo humano; lateral, vertical y antero-posterior.

TEMA 95
Estatura del hombre.—Sus variaciones.—Ejemplos de estaturas elevadas y pequeñas.

TEMA 96
Volumen y peso del cuerpo.—Ejemplos.

TEMA 97
Proporción entre las diversas partes del cuerpo.—Canon de Juan Cousin.—Canon egipcio.—Investigaciones de Sappoy y Calleja.

TEMA 98
Color de la piel humana.—Causas anatómicas y exteriores.

TEMA 99
Edades.—Modificaciones que se presentan en las distintas edades, referentes á la forma general, á las proporciones que guardan entre sí las partes principales á la talla, volumen y peso, al desarrollo de aparatos determinados y á la presencia de algunos órganos.

TEMA 100
Razas humanas.—Origen de la especie humana y teorías que se han dado de él. Clasificación de las razas de Cuvier, reformada por Geoffroy Saint-Hilaire.

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 del actual, esta Dirección General ha señalado el día 14 del próximo mes de Diciembre, á las doce, para la adjudicación en pública subasta de la adquisición de petróleo con destino á los faros de España, Islas adyacentes, Canarias y posesiones de Africa, durante los años 1913, 1914 y 1915, cuyo presupuesto de contrata es de setecientas cuarenta y dos mil seiscientos ochenta y una pesetas doce céntimos (742.681,12) pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de

1.º de Julio de 1911, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planes correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 9 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrollándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 7.426,81 pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 18 de Noviembre de 1912.—El Director general, P. O., E. Rendueles.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 18 de Diciembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta para la adquisición de petróleo, con destino á los faros de España, Islas adyacentes, Canarias y posesiones de Africa, durante los años 1913, 1914 y 1915, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese degenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente.)

Pliego de condiciones particulares y económicas que además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas en 13 de Marzo de 1903, han de regir en la subasta y contrata para el suministro de petróleo á los faros de las costas de España, Islas adyacentes, Canarias y posesiones de Africa, durante los años 1913, 1914 y 1915, cuyo presupuesto de contrata asciende á la suma de pesetas 742.881,12.

Artículo 1.º Para tomar parte en la subasta, se hará por cada licitador un depósito provisional del 1 por 100 del importe del presupuesto total de contrata en la Caja General de Depósitos de Madrid ó en alguna de las sucursales de provincia.

El depósito se retendrá al mejor postor hasta que se otorgue la escritura de contrata.

Art. 2.º El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura

ante el Notario del Ministerio de Fomento que actúe en la subasta, dentro de los diez días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias.

Art. 3.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza en la Caja General de Depósitos de Madrid, ó en alguna de las sucursales de provincias, en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo designado por las disposiciones vigentes, el 3 por 100 del presupuesto total de contrata.

Art. 4.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que haya cumplido totalmente las obligaciones de su compromiso y justifique el pago de la Contribución de subsidio industrial.

Art. 5.º El abono de las certificaciones que expida el Servicio Central de Señales Marítimas, según lo expresado en el artículo 16 del pliego de condiciones facultativas, tendrá lugar en la Tesorería Central, y no en otra alguna.

Art. 6.º Los pagos que se efectúen al contratista, estarán sujetos al impuesto del 1 por 100 y transitorio hoy establecido, así como á los que se establezcan en lo sucesivo.

Art. 7.º Los pagos se harán con cargo á la partida 5.ª del artículo 2.º, capítulo 23, sección octava del presupuesto general vigente y la análoga de los sucesivos.

Art. 8.º En los faros en que haya necesidad de pagar derechos de consumos, éstos se abonarán por la Administración, independientemente de la contrata.

El contratista, sin embargo, estará obligado á adelantar estos gastos, los cuales le serán reintegrados, previa la entrega de los recibos justificantes, indaguando su importe en las certificaciones mensuales á que se hace referencia en el artículo 16 del pliego de condiciones facultativas.

Por analogía á lo dispuesto en el artículo 39 del pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas, además de reintegrar mensualmente estos gastos al contratista, se le abonará con ellos el 1 por 100 de su importe, como interés del dinero que ha adelantado y remuneración del trabajo y diligencia que ha tenido que prestar.

Art. 9.º De acuerdo con el espíritu de lo consignado en el artículo 11 del pliego de condiciones facultativas para esta contrata, si se continuara haciendo en oro el pago de los derechos de Aduana para el petróleo, como está dispuesto en los Aranceles que rigen desde 1.º de Julio de 1906, el Servicio Central de Señales Marítimas, al hacer cada año el pedido general ó más importante del petróleo necesario para los faros, redactará contradictoriamente los precios que han de regir para todos los pedidos de aquel año, sometiéndolos dichos precios á la aprobación de la Superioridad.

Para determinar dichos precios, ó sea su aumento con respecto á los fijados en el cuadro de precios que sirve de base á esta contrata, deberá servir de norma el cambio oficial en francos sobre París, correspondiente á sesenta días antes de la fecha en que haga dicho pedido general, el cual se aplicará á la cifra que adeuda por derechos de Aduana el kilogramo de petróleo, y se sumará la cantidad resultante á los precios consignados en el cuadro correspondiente, que se han calculado suponiendo el cambio á la par.

Esta regla no regirá para los faros de la provincia de Canarias, de donde los puertos son francos y no hay, por lo tanto, derechos de Aduanas.

Si sin alterar el tipo del Arancel se legislara el pago de los mencionados derechos se hiciera en pesetas, se aplicarán los precios del cuadro sin modificación alguna, sin necesidad de fijar precios contradictorios.

Art. 10. De acuerdo con la Real orden dictada por el Ministerio de Hacienda en 7 de Octubre de 1904, para tomar parte en esta subasta será necesario presentar el recibo de la Contribución industrial correspondiente.

Art. 11. Cuando para hacer las pruebas de alumbrado á que se se refiere el artículo 6.º de las condiciones facultativas ó el reconocimiento á que se refiere el artículo 9.º de las mismas el Ingeniero encargado del servicio de faros necesite ausentarse de su residencia, las indemnizaciones que devengue por este concepto serán de cuenta del contratista.

Sin embargo de esto, el Ingeniero procurará que dichas pruebas coincidan con su visita ordinaria al faro ó faros en que éstas hayan de realizarse.

Para el abono de estas indemnizaciones se hará una relación que se someterá previamente á la aprobación de la Dirección General de Obras Públicas, para lo cual se remitirá oportunamente al Servicio Central de Señales Marítimas.

Art. 12. El contratista entregará en cada faro la cantidad de petróleo que se le ordene, en la forma y plazos marcados por la Administración y que se indica en el pliego de condiciones facultativas.

Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone en cada año mayor cantidad de la que se fija en el presupuesto del año correspondiente.

Art. 13. En las obras objeto de esta pliego no tendrá carácter obligatorio la rescisión del contrato en los casos á que se refiere el artículo 52 del pliego de condiciones generales, y será potestativa para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas atenerse á la revisión cuando la otra declaró que quiere ejercer su derecho de rescindir la contrata.

Madrid, 18 de Noviembre de 1912.—El Director general, P. O., R. G. Rendueles.

S—864

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid.

Resultando desconocidos los domicilios de D. Manuel Quintero Muñoz, don José Jimena Jiménez, D. Dmas Gallego Benito, D. Jesuélido Costa Martínez, don Francisco Lamiel y D. Ildefonso Toledo, contra quienes se instruyeron expedientes por aprehensión de tabaco, se les cita por el presente para que el día 27 del actual, á las once de la mañana, concurren al despacho del Ilmo. señor Delegado de Hacienda de esta provincia, sito en la calle de las Infantas, número 42, donde se rennirá la Junta administrativa, con objeto de ver y fallar los referidos expedientes.

Al propio tiempo se les hace saber el derecho que tienen con arreglo al artículo 87 de la Ley de 3 de Septiembre de 1904, de designar un individuo de la Cámara Oficial de Comercio, de esta Corte, ó un industrial matriculado, para que forme parte como Vocal de la expresada Junta, así como que pueden presentar

los documentos y pruebas que estimen convenientes á su derecho.

Si no asistiesen al acto ni justificasen la falta, la Junta resolverá lo que sea procedente.

Madrid, 19 de Noviembre de 1912.—El Delegado de Hacienda, Regino Escalera. P—4211

Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia.

TESORERÍA

D. Joaquín Román Mazparrota, Agente auxiliar de Contribuciones en la única zona de Moncada.

Hago saber: Que en el expediente de apromio que se instruyó contra D.^a María Rosa Bosch Chordá, por débitos de Contribución territorial en este término municipal, se ha dictado, con fecha 30 de Septiembre último, la siguiente

«*Providencia.*—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admisibles, por cubrir el tipo legal, las de D. Salvador Jimeno Martínez, con respecto á la finca embargada en este expediente á la deudora D.^a María Rosa Bosch Chordá, por el importe de 204 pesetas 44 céntimos, se le adjudica el expresado inmueble, y se le advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de la escritura, cuyo acto tendrá lugar el tercer día de haberse publicado la presente en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, en Moncada, ante el Notario D. Julio Amst.

»Notifíquese esta providencia en forma al adjudicatario y á la deudora, requiriendo á ésta para que concurra á dicho acto.»

Paterna á 12 de Noviembre de 1912.—Joaquín Román.—Conforme: El Tesorero de Hacienda, Fernando Saura.—V.^o B.^o: El Delegado de Hacienda, Carlos Torrijos. P—4212

Centro Regional del Cuerpo de Telégrafos, de Barcelona.

D. Benigno Valentín Margarida y Bernabé, Jefe del Centro Regional de Barcelona.

Por el presente cito y emplazo, por el término de diez días, á contar desde la fecha de su publicación, á los señores D. Federico Pedret y Alabart y D. José Ruiz Morales, ex Auxiliares cuartos del Cuerpo de Telégrafos; á los herederos de D. Ramón Ildefonso Cambra y de Leza, Jefe de Centro; á los herederos de don Juan Fernández y Avinzano y D. Joaquín Sirena y Arduán, Directores de Sección; á los herederos de los Subdirectores D. Joaquín Clair y Vidal, D. Arturo Carreras y Claramunt y D. Juan Francisco Labandera, Martínez Sineriz; á los herederos de los Oficiales primeros D. Ricardo Compán y de Beaces y D. Buenaventura Fernández de Vida y Vargas Machuca; á los herederos del Oficial cuarto D. Juan Alfaya y Pérez, y á los herederos del Auxiliar tercero D. Eduardo Muroliano y Muroliano, todos ellos del Cuerpo de Telégrafos, y fallecidos, para que comparezcan ante mí en las horas hábiles de oficina, para contestar á las preguntas que ha de hacerseles con motivo del expediente que sobre responsabilidad subsidiaria me ha instruido por delegación del Tribunal de Cuentas del Reino, y darles vista á la vez de la liquidación provisional

del alcance que en el mencionado expediente ha sido practicada.

Barcelona, 26 de Septiembre de 1912.—El Jefe del Centro Regional, Delegado, Benigno Valentín Margarida. P—4203

Delegación de la Junta de Patronato de Hellín.

D. Jerónimo Gadea Ruiz, Cura ecónomo de la parroquia de Nuestra Señora de la Asunción, de esta ciudad de Hellín, como Delegado y en nombre y representación del Excmo. é Ilmo. señor Obispo de Cartagena.

Hago saber: Que como tal Delegado, y cumpliendo una Real orden transmitida al Patronato que por expresada delegación ejerzo, se saca á pública subasta un solar, sito en esta población, calle de la Reina, que linda por la derecha, entrando, con D.^a Paula Suárez, hoy D. Juan García Mán; por la izquierda, herederos de D.^a Teresa García Caravaca, hoy los de D. Rafael Cano, y por la espalda, don Pascual Jordán.

Dicho solar mide una superficie de 18 metros de fachada, y en total 335 cuadrados.

La subasta tendrá lugar el día 12 de Diciembre próximo, de las quince á las dieciséis, siendo la primera media hora para la presentación de carta de pago que acredite el depósito que ha de hacerse en la sucursal del Banco de Cartagena, de esta ciudad, durante el día 11 de dicho Diciembre, hasta las trece del día 12.

El tipo de subasta será el de 16.000 pesetas, y no se admitirá postura que no las cubra.

Tampoco serán admitidos los que no acrediten haber hecho el depósito indicado. Este será el de 10 por 100 del tipo de la subasta, que se celebrará en la Sala de conferencias de la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción, de este pueblo, ante Notario, por pujas á la llana, y la diferencia entre el 10 por 100 del que resulte mejor postor y el precio de la adjudicación se hará efectiva al firmarse la escritura correspondiente.

La documentación, pliego de condiciones aprobado y demás antecedentes obran en la Secretaría de la Junta de Patronato y Administración del Hospital.

Los gastos de subasta, arreglo de titulación, escritura y demás anejos serán de cuenta del rematante, que ha de estar conforme con la titulación existente, mejorándola en su caso y á su costa.

La subasta, por acuerdo de la Junta de Patronato, se prorrogará si el número de licitadores y las pujas lo exigieron.

Hellín, 19 de Noviembre de 1912.—Jeronimo Gadea. P—4225

Universidad de Granada.

PRIMERA ENSEÑANZA

Oposiciones á Escuelas de niñas en turno libre.

Admitidas por este Rectorado las renuncias que de sus cargos han presentado los Vocales D. Antonio Calvo Montalbán y D. Antonio Sánchez Balbí, Directores, respectivamente, de las Escuelas Normales de Maestros, de Jaén y Málaga, se nombran en sustitución de los expresados señores, á D. Joaquín Cerrallo y Fonte, Director de la Escuela Normal de Maestros, de esta capital, y á D. José García y García, Profesor numerario del mismo Centro docente; quedando el Tribunal constituido en la siguiente forma:

Presidentes.

D. José Alonso Fernández, Catedrático de la Facultad de Ciencias de esta Universidad.

Vocales.

D. Joaquín Cerrallo y Fonte, Director de la Escuela Normal de Maestros de esta capital.

D. Antonio Berjón Vázquez, Arcipreste de esta Iglesia Metropolitana.

D. Ricardo Navarro Rodríguez, Maestro de una de las Escuelas nacionales de primera enseñanza de esta capital.

D. Guillermo Blasco Pascual Herrans, Maestro de una de las Escuelas nacionales de primera enseñanza de Almería.

SUPLENTE

Presidentes.

D. Diego Godoy y Rico, Catedrático de la Facultad de Medicina de esta Universidad.

Vocales.

D. José García García, Profesor de la Escuela Normal de Maestros de esta capital.

D. José Velázquez Granados, Párroco de la iglesia de San Matías, de esta ciudad.

D. Juan de Dios Negrillo y Prieto, Maestro de una de las Escuelas nacionales de primera enseñanza de esta capital.

D. Juan Moreno Ayala, Maestro de una de las Escuelas nacionales de primera enseñanza de Almería.

Lo que se hace público á los efectos reglamentarios.

Granada, 15 de Noviembre de 1912.—P. E., El Vicerrector, Mariano Gaspar. P—4207

Recaudación de Contribuciones de Almonacid de la Cuba.

D. Vicente Ruiz Mercadal, Recaudador de Hacienda en el pueblo de Almonacid de la Cuba.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente al año 1912, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de premio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se los notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

TERCER TRIMESTRE DE 1912.

Ascaso Gómez, Pedro, 1,91 pesetas.
 Ascaso Pérez, Roque, 1,58.
 Artigas Ascaso, J. Antonio, 1,85.
 Bosqued, Serapio, herederos, 17,51.
 Casapey, Roberto, herederos, 4,06.
 Gómez Gil, Casimiro, 27,54.
 Gómez Jimeno, Bernardo, 1,85.
 Gómez Mínguez, Miguela, 5,73.
 Jimeno Bernard, Julio, 2,68.
 Jimeno Bellilla, María, 17,46.
 María Marco, Joaquín, 10,89.
 María Marco, Narciso, herederos, 4,96.
 María Marco, Salvador, herederos, 5,14.
 Martínez Gracia, Bernardo, herederos, 10,09 pesetas.
 Martínez Jimeno, Petronila, 1,59.
 Martínez Marco, Alejo, 2,40.
 Martínez Martínez, Manuel, 3,98.
 Martínez Mínguez, Antonio, 3,16.
 Martínez Pérez, Roque, 3,44.
 Mínguez Marcos, Josefa, herederos, 17,73.
 Ordovás Mínguez, Joaquín, 3,87.
 Ordovás Mínguez, Miguela, 3,87.
 Ordovás Ordovas, Roque, 12,28.
 Ortillera Navarro, Manuel, 5,29.
 Ortiz Martínez, Pedro, 1,53.
 Paría Domeque, José, 4,63.
 Pardo Casapey, Manuel, 1,53.
 Polo Peña, Martínez, herederos, 2,51.
 Pons Nogueras, Joaquín, 2,46.
 Serrano Ascaso, Manuel, viuda, 7,47.
 El mismo, 2,84.
 Serrano Marco, Joaquín, 4,42.
 Soriano, Felipe, viuda, 4,74.
 Soriano Peña, Felipe, viuda, 9,01.
 Teresa Altrueba, Antonio, 16,15.
 Teresa Marco, Agustín, 2,67.
 Teresa Marco, Gregorio, 6,33.
 En Almonacid de la Cuba á 30 de Octubre de 1912.—El Recaudador, Vicento Ruiz. P—4105

Recaudación de Contribuciones de Añover de Tajo.*Contribución urbana.—Año 1912.*

D. Florentino Romea Martín, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Miguel Batres Villaseca, por la Contribución y año expresado, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

»*Providencia.*—No habiendo satisfecho D. Miguel Batres Villaseca, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procedase inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de la finca que se designará.

»Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndolo además para que en el término de tercero día haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa, si no lo verifica.»

La finca designada es la siguiente:

Una casa en Añover, en la calle de Prim, número 19.

En Añover á 11 de Noviembre de 1912.
 El Recaudador, Florentino Romea.

P—4202

Recaudación de Contribuciones del pueblo de Belchite.

D. Gregorio Izquierdo Paracuellos, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Belchite.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente al año 1912, de esta población, he dictado la siguiente

»*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuberto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inscripción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

TERCER TRIMESTRE DE 1912

Agué Teresa, Timotea, 15,03 pesetas.
 Alcaine Aloras, Rafaela, 2,46.
 Alcaine Pérez, José, 1,53.
 Alcalá Val, Francisca, 2,18.
 Alonso Aloras, Petronila, 4,41.
 Alonso Labuena, Bernardo, 2,27.
 Alonso Nadal, Faustino, 2,04.
 Aloras Benedicto, Pedro, 1,53.
 Aloras Esteban, Valero, 10,76.
 Aloras Gil, Gregorio, 9,23.
 Aloras Izquierdo, Fulgencio, 3,80.
 Aloras Langa, Isabel, 4,17.
 Aloras Moliner, Joaquín, herederos, 34,27.
 Aloras Nadal, Agustín, 17,04.
 Aloras Nogueras, José, viuda, 9,97.
 Aloras Ortiz, Manuel, 2,78.
 Amorós Pérez, Bruno, 2,29.
 Alvarez Arto, Melchor, 3,43.
 Angeles Lahoz, Jacinto, 8,77.
 Aranda Delgado, Antonio, herederos, 7,05.
 Artigas Baño, Juan, 3,52.
 Artigas Biel, Agustín, herederos, 9,65.
 Artigas Gorgas, Francisca, 1,81.
 Artigas Salas, Catalina, 6,73.
 Artigas Sendre, Pascual, 5,84.
 Ascaso Millán, Petra, 17,16.
 Baquero Alonso, Antonio, 3,50.
 Baquero Alonso, Valero, 28,97.
 Baquero Cubil, Vicente, 4,50.
 Baquero Marqués, Calixto, 5,29.
 Beltrán Aloras, Camilo, 1,67.
 Bello Martín, Pascual, 3,53.
 Benedicto Alcaide, Manuel, 3,43.
 Benedicto Benedicto, María, 2,37.
 Benedicto Baquero, Juana, herederos, 11,09.
 Benedicto Casanova, Manuel, 3,57.
 Benedicto Pérez, Alejandro, herederos, 5,80 pesetas.
 Bengochea, Timotea, 3,48.
 Biel Beltrán, María, 5,01.
 Bielsa Benedicto, Santiago, 19,16.
 Blasco Obonsa, Joaquina, 7,51.
 Boved Naval, Tomasa, 26,01.
 Bordonaba Serrano, Ambrosio, 2,74.
 Brónchales Ordovás, Matías, 7,10.
 Bull Saluieña, Joaquín, 21,44.
 Calvo Arroyo, Joaquín, 12,07.
 Cancio Taerá, Agustín, 5,98.
 Campos Jimeno, Pielato, 2,27.

Campos Moncón, Gregorio, viuda, 2,13.
 Campos Moncón, Mariana, 8,49.
 Cidraque, Bonifacio, herederos, 4,69.
 Clavería Nebra, Aniceto, 8,17.
 Cobra Pérez, Pedro, 4,83.
 Cobra Zenón, Valero, 3,34.
 Cortés Boved, Manuel, 8,07.
 Cortés Boved, Timoteo, 31,39.
 Cortés Genzor, Anselmo, herederos, 5,15.
 Cortés Mozota, Fermín, 5,10.
 Cortés Sancho, Manuel, 4,50.
 Cruz Ricarte, Andressa, 4,59.
 Cubel Benedicto, Francisco, 2,74.
 Cubel Benedicto, Joaquín, 5,75.
 Cubel Salvador, Mariano, herederos, 12,54.
 Cubel Teresa, Pascual, 3,71.
 Cubel Trol, Pabla, 6,73.
 Chavarría Cortés, María, 12,48.
 Chavarría Murillo, Joaquín, herederos, 7,84 pesetas.
 Chavarría Pabla, herederos, 2,04.
 Esbel Gil, Benito, 2,50.
 Escobar Lafoz, Manuel, 2,04.
 Escobar Ponz, Mariano, 2,55.
 Fausto Sebastián, Manuel, 2,45.
 Font Capell, Antonio, herederos, 10,07.
 Font Capell, José, herederos, 29,69.
 Font Garcés, José, herederos, 18,83.
 Frot Alconchel, Julián, 1,81.
 Front Galvo, Juan, herederos, 8,44.
 Frot Salavera, Manuel, 2,50.
 Gálvez Boved, Rudesindo, 9,79.
 Gálvez Gil, Mariana, 4,17.
 Gálvez Lahoz, Esteban, 42,59.
 Gálvez Tiestos, Pascual, 6,68.
 Gálvez Trol, Nicolás, herederos, 8,26.
 Garcés Lacosta, Joaquín, 17,49.
 García Calvete, Manuel, 1,53.
 García Paricio, Santiago, 12,06.
 García, Francisco, herederos, 10,85.
 García Saldiz, Manuel, herederos, 3,34.
 Gardeta Salas, Francisco, 27,60.
 Gay Azparez, Victoria, 3,20.
 Gil Baquero, Teodoro, 4,22.
 Gil Gómez, Antonio, 5,62.
 Gil Gómez, Lucía, 3,15.
 Gil Gómez, Manuela, 8,81.
 Gil Val, Francisca, 4,91.
 Gil Val, Juan, 10,30.
 Gómez Izquierdo, Damiana, 1,81.
 Gómez Izquierdo, María, herederos, 2,60.
 Gorgas Campos, Pablo, 10,81.
 Gorgas Campos, Tomás, 8,35.
 García Gorgas, Baltasar, herederos, 7,33.
 Granel Cidraque, Francisco, 4,31.
 Granel Ibáñez, Lamberto, 1,69.
 Granel Larrosa, Mariano, 7,74.
 Izquierdo Val, Juan, 11,83.
 Juárez Floris, Francisca, 7,56.
 Juárez Labuena, Julián, 15,96.
 Labarta, Manuela, 5,38.
 Laborata, Saturnino, 1,85.
 Laborata Bielsa, Francisco, 4,64.
 Labuena Alconchel, Esteban, 3,66.
 Labuena Bovid, Francisco, 2,65.
 Lafoz, Rafaela, herederos, 6,26.
 Lahoz Calvo, Antonio, herederos, 4,13.
 Lahoz Alfonso, Ramona, viuda, 2,09.
 Lahoz Zuera, Pabla, 3,66.
 López Latorre, Miguel, 2,94.
 Loscos Lafoz, Ana Matías, 5,52.
 Loscos Lafoz, Francisco, 10,21.
 Macipo Destro, Bruno, 3,81.
 Maluenda, Cristóbal, 10,87.
 María, Vicente, herederos, 8,48.
 Marqués Saldiz, Tomás, 21,67.
 Martínez Garcés, María, 8,77.
 Martín Martín, Juan, 3,01.
 Martín Salavera, Pedro, 7,79.
 Martínez Baquero, María, 1,67.
 Martínez Balaño, Mariano, 3,15.
 Martínez Ballado, Silvestre, 1,72.
 Martínez Benedicto, Manuel, 3,22.
 Martínez Benedicto, Mariano, 2,46.
 Martínez Fidraque, Manuela, 2,15.
 Martínez Floriá, Santos, 2,23.
 Mañez Morales, Eugenia, 5,75.
 Mayandía Baldos, Inocencio, 2,27.

Mazón Arenal, Manuel, 25,14.
 Millán Biel, Nicolás, 2,19.
 Millán Naval, Domingo, 3,06.
 Moliner Tejero, Valero, 2,37.
 Monzón Cubel, Paulino, herederos, 4,87.
 Murcia Escuir, Celestino, 8,63.
 Nadal Beirán, Vicente, 1,89.
 Nadal Mogueral, Miguel, 1,53.
 Naval Lafuz, Mariano, 4,87.
 Naval Bengochos, Gregorio, 4,13.
 Naval Montesgado, Mariano, 3,20.
 Naval Nadal, Agustín, 1,77.
 Naval Naval, Antonio, 11,60.
 Naval Zaldívar, Mariano, 6,40.
 Noguera Pérez, Mariano, 4,92.
 Noguera Pérez, Miguel, 5,67.
 Noguera Teresa, Faustino, 2,50.
 Noguera Teresa, Manuel, 9,60.
 Novés Ger, Francisca, 21,89.
 Obensa Beltrán, Joaquín, 9,74.
 Ordozas Murillo, Antonio, 5,01.
 Ordozas Navarro, Clemente, 2,37.
 Ordozas Ortiz, Francisco, 4,17.
 Ordozas Zafraned, Félix, 3,25.
 Ortiz Minguéz, Pedro, 3,51.
 Ortiz Minguéz Tomasa, 5,62.
 Ortiz Berges, Pedro, 2,46.
 Ortiz Galve, Francisco, 5,40.
 Ortiz Galve, Martín, 3,20.
 Ortiz Naval, Francisco, 16,89.
 Ortiz Ordozas, Mariano, 8,77.
 Ortiz Ordozas, Pedro, 5,05.
 Pérez Alonso, Raimundo, 8,26.
 Pérez Bielsa, Miguel, herederos, 3,85.
 Pérez Diarte, Manuel, 1,72.
 Pérez Fañaras, María, 6,07.
 Pérez Floriá, Gregorio, 13,17.
 Pérez Morales, José, 2,60.
 Pérez Morella, Pabla, 4,82.
 Pérez Tomás, Diego, 1,99.
 Pérez Val, Francisco, 3,43.
 Perón Pérez, Joaquín, viuda de, 13,05.
 Piquer Andrés, Pascual, 6,12.
 Pozo Murcia, Valero, 7,61.
 Riberos Aloras, Gregorio, 4,27.
 Riberos Alora, Francisco, 15,87.
 Riberos Arriaga, Ansel, 10,07.
 Riberos Labordeza, Tomás, 34,52.
 Royo Marce, Bernabé, 8,44.
 Salas Naval, Mariano, 4,17.
 Salas Naval, Tomás, 3,48.
 Salavera Bengochos, Manuel, 3,06.
 Saldívar Martínez, Hilario, 3,25.
 Saldívar Roche, Manuela, 3,06.
 Saldívar Larrz, Manuel, 7,93.
 Salinas Capdevilla, Escolástico, 1,76.
 Salinas Capdevilla, María, 1,53.
 Salinas Clemente, Manuel, 5,61.
 Salinas Grecia, Manuel, 1,90.
 Salinas Gracia, Ramona, 2,97.
 Salinas, Juan Antonio, 2,92.
 Salvador Cubel, Valero, 2,09.
 Salvador Lafuente, Joaquín, 36,16.
 Salvador, Baquero, Joaquín, herederos, 6,12 pesetas.
 Sancho Acuf, Valero, 8,44.
 Sastre Noguera, Teresa, 2,13.
 Soriano Peg, Idefonso, 6,59.
 Tena Poz, Miguel, 2,60.
 Teresa Salinas, José, viuda de, 4,27.
 Teresa Salinas, Ramón, 2,55.
 Tiestos Benedicto, Tomás, 3,20.
 Tiestos Campos, Pablo, 10,36.
 Tiestos Garcés, Martín, 2,89.
 Toledo Lahoz, Isabel, 7,61.
 Trol Baquero Luis, 2,66.
 Trol Salinas, Rosalía, 4,04.
 Trol Zafraned, León, viuda de, 10,11.
 Trullés Gómez, Manuel, 2,47.
 Velázquez Martín, herederos, 6,96.
 Vidal Martínez, Julián, herederos, 8,02.
 Villar Ferrer, Eustaquio, 2,04.
 Zuera Arenal, José, 1,99.
 Chavarría, Joaquín, herederos, 2,66.
 En Belchite á 14 de Octubre de 1912.—
 El Recaudador, Gregorio Izquierdo.

P—4076

Agencia ejecutiva de la zona de Cádiz.

Contribución utilidades, tarifa 1.^a—Segundo trimestre de 1912.

D. Francisco Mir del Río, Agente ejecutivo de Hacienda de la zona de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que en esta Agencia de mi cargo se sigue por el concepto de Contribución utilidades de la tarifa 1.^a, contra deudores á la Hacienda por el segundo trimestre de 1912, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente

«*Providencia de segundo grado de apremio.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y librándose los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y habiendo resultado de las gestiones practicadas por esta Agencia ignorado el domicilio de los deudores, que á continuación se relacionan, á los efectos del último párrafo del artículo 142 de la vigente Instrucción, se extiende el presente para que llegue á conocimiento de los interesados.

Cádiz, 24 de Junio de 1912.—El Agente, Francisco Mir.

Relación de los deudores cuyos domicilios no han podido ser encontrados al intentar notificarlos el apremio de segundo grado por el concepto de utilidades de la tarifa 1.^a

Spanis National, 59,77 pesetas.

Agustín López Martínez, 21,99.

Cádiz, 21 de Octubre de 1912.—El Agente, Francisco Mir.—V.^o B.^o: El Arrendatario, P. P., C. Fábregas. P—4125

Tercer trimestre de 1912.

D. Francisco Mir del Río, Agente ejecutivo de Hacienda de la zona de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que en esta Agencia de mi cargo se sigue por el concepto de Contribución utilidades de la tarifa 1.^a, contra deudores á la Hacienda, por el tercer trimestre de 1912, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente

«*Providencia de segundo grado de apremio.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y librándose los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y habiendo resultado de las gestiones practicadas por esta Agencia ignorado el domicilio de los deudores que á continuación se relacionan, á los efectos del último párrafo del artículo 142 de la vigente Instrucción, se extiende el presente para que llegue á conocimiento de los interesados.

Cádiz, 14 de Septiembre de 1912.—El Agente, Francisco Mir.

Relación de los deudores cuyos domicilios no han podido ser encontrados al intentar notificarlos el apremio de segundo grado, por el concepto de utilidades de la tarifa 1.^a

Spanis National, 59,77 pesetas.

Moreno Hermanos, 27,05.

Cádiz, 21 de Octubre de 1912.—El Agente, Francisco Mir.—V.^o B.^o: El Arrendatario, P. P., C. Fábregas.

P—4126

Agencia ejecutiva de la zona de Callosa de Enzarria.

Contribución rústica.—Años de 1898 y 1897.

D. Angel Taberner Sendra, Agente ejecutivo de Contribuciones en esta zona de Callosa de Enzarria.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondiente al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 31 de Octubre, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—No habiéndose presentado peticiones en la subasta celebrada, se adjudican á la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas á que dicha subasta se refiere y que constan en este expediente, embargadas á los deudores que el mismo expresa por el concepto de rústica.»

Nombres de los contribuyentes de vecindad Africa francesa.

Borja Molines, Juan.
 Vicente Jorro y Margarita Barber.
 Lorea Rostall, Cosme.
 Pérez Cristóbal, ó herederos.
 Rodríguez José, ó herederos.
 Serra Zaragoza, Ana María.
 Alvado, Juan.
 Asensi Alvado, Antonio.
 Borja Ronda, Juan.
 Pérez Muñoz, Juan y otros.
 Ripoll Sanchez, Andrés.
 Ripoll Guarinos, Pedro.
 Santamaría Ripoll, Andrés.
 Sanchez González, Miguel.
 Silvestre Martínez, José.
 Zaragoza García, Miguel.
 López Bárbara, Viuda.
 Ferrer, Angela, Viuda de Antonio.
 Berenguer Zaragoza, Pedro.
 Ferrer Orozco, Timoteo.
 Martínez Llinares, José.
 Martínez, María, viuda de Bautista.
 Moncho García, Angela.
 Muñoz Such, José.
 Pérez Borja, Hermenegildo.
 Picó Baltrán, José.
 Ripoll, Ana María, viuda.
 Ripoll Gorgoll, Cristóbal.
 Sellés Ripoll, José.
 Orozco, Juan de Domingo.

Y para que conste y pueda llegar á conocimiento de los interesados, se extiende el presente por triplicado, remitiéndose dos ejemplares á la Tesorería de Hacienda, para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento á lo que preceptúa el párrafo 3.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Altea, 2 de Noviembre de 1912.—El Agente, Angel Taberner. P—4147

Recaudación de Contribuciones de Lominchar.

Contribución rústica.—Varios años.

D. Florentino Romea Martín, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Federico Díaz González, por la Contribución y años expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D. Federico Díaz González, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, acordándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de la finca que se designará.

»Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que en el término de tercero día haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa, si no lo verifica.»

La finca designada es la siguiente:

Una tierra en Lominchar, al pago llamado del Barro, de 3.573 estadales.

En Lominchar á 12 de Noviembre de 1912.—El Recaudador, Florentino Romea. P—4210

Recaudación de Contribuciones de la zona de Maluenda.

D. Jacinto Oscoz León, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Maluenda.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución industrial (*débito*), pertenecientes al año 1910, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, sobre el importe total de su descubierta, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el

artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

D. Vicente Corcolla, 71,48 pesetas.
En Maluenda á 15 de Septiembre de 1912.—El Recaudador, Jacinto Oscoz. P—4187

Recaudación de Contribuciones de la zona de Manacor.

Contribución territorial.—Año de 1912.

D. Pedro Bordoy Gamila, Agente ejecutivo de la zona de Manacor, del que es arrendatario D. Bartolomé Mir Ocafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 12 de Noviembre de 1912, he dictado la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Apolonia Vadell Valens, 21,91 pesetas.
Francisca Ana Pou y Salons (año 1910), 20,44 pesetas.

Margarita Barceló Mascaró, 1,53.

Margarita Julia Sagreras, 2,66.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo para que surtan los oportunos efectos.

Felanix, 13 de Noviembre de 1912.—El Recaudador ejecutivo, Pedro Bordoy. P—4199

Recaudación de contribuciones de la zona de Villatobas.

Urbana.

Esta oficina ha dictado, con fecha 3 del actual, la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D. Eugenio Ramírez Pérez sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 26 del mes actual y hora de las once, en las Casas Consistoriales, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hi-

potenciados en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y por el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID.»

Y en cumplimiento de lo mandado, notifico á D. Eugenio Ramírez Pérez, como deudor, la anterior providencia en la forma preceptuada en el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Villatobas á 4 de Noviembre de 1912.—El Recaudador auxiliar, Luis Rodríguez. P—4167

—CISS—

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía Constitucional de Ocaña.

Hallándose enfermo uno de los Médicos titulares de esta villa, según lo ha justificado debidamente, ha renunciado al desempeño de la plaza que venía desempeñando, y, por tanto, se anuncia para proveerla, estando dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, pagadas por meses vencidos, con cargo al presupuesto municipal de la misma, y con obligación de prestar asistencia á 250 familias pobres, ó sea la mitad de las que constituyen la beneficencia de esta localidad.

Esta población tiene 1.600 vecinos, y está situada en la línea férrea de Aranjuez á Ocaña, distando 13 kilómetros del primero de dichos pueblos.

Los que deseen aspirar á dicha plaza dirigirán sus solicitudes al señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa, acompañadas del título profesional, y copia de su hoja de servicios, durante un plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Ocaña, 11 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Braulio Gómez. X—2249

Compañía de explotación de los Ferrocarriles de Madrid á Cáceres y Portugal y del Oeste de España.

AMORTIZACIÓN DE OBLIGACIONES

Conforme á lo estipulado en las respectivas escrituras de creación de Obligaciones de esta Compañía, el Consejo de Administración ha acordado que el día 26 del corriente mes, á las once, se proceda en el domicilio social de la misma, estación de las Delicias, á los sorteos de la amortización correspondiente al ejercicio de 1913, de:

220 Obligaciones 5 por 100, emisión de 1902 (1.ª serie).

110 Obligaciones 5 por 100, emisión de 1904 (2.ª serie).

280 Obligaciones 4 por 100, emisión de 1907.

Madrid, 19 de Noviembre de 1912.—Por la Comisión ejecutiva: El Secretario del Consejo, J. Manuel de Eizaguirre. X—2247

Compañía general de Seguros.

Esta Comisaría pone en conocimiento del público, con arreglo al artículo 69 del Reglamento vigente, que la Compañía de Seguros sobre la vida, La New York, ha nombrado Delegado general en España, á D. Ricardo Díaz Merry, por haber cesado en este cargo, D. Enrique González y Rodríguez, que lo venía desempeñando.

Madrid, 18 de Noviembre de 1912.—El Comisario general, Valentín Garrayre. X—2252